seruido = Y hauiendolo oido Aprouo y Acordo lo hecho
por dhos Sres Conde de Peñalver y Alonso Conde de Heras. Acordo se despache libranza
de los dhos un mill y setenta y siete rs de los alquileres de dhas casas
al dicho Dn Enrrique Pelaran en los efectos y arbitrios de la
Guerra y Junta de Poniente, no entrando en la libranza alguna
que se libre en descuento de los arbitrios de los empeños que en
ellos sean contraidos, y de lo tendran entendido los Sres de Hacienda, para su
seguridad

Las Madres agusti-
nas Recs; para sacar
una pared y naterzia
fuera en dimmuz =

La Madre Antonia de la Purificacion Priora
y la Madre Antonia de la Encarnacion Vicaria
del Rl Comun de Aguilanas descalzas de la Vzu. mandando
que hauiendo dado principio a la Reedificacion de su Iglesia
hizieron demoler la pared del huerto que caia frente la Parroquia
y para cimentarla de nuevo y que quedase de peso firme y la fabrica
de dha Iglesia; Conuiniendo, el Sr Dn Juan Bautista Perro Procur
Grāl se tomaron las medidas de las esquinas que miran de la Calle
de Salamanca a la Hazequia y de la que mira a la puerta de Castilla y de
de ella a la puerta de la Iglesia de las Madres, a fin de dar
a conozer se entraua en todas partes la pared nueua a dentro, se echo en
una porzion de la pared, que de esta esquina frontera a la puerta
de la Iglesia camina hazia San Martin, hera preziso sacar
y naterzia y fuera en dimmuz. en lo largo de dha pared para que
quede al hilo la obra; Y que el efecto, de que el estar asi no se cause
perjuizio alguno a la Calle publica, ni a dha Iglesia, y quanto en la
esquina no se hace nouedad; Suplica se le conzeda licenzia para sacar
la dha obra en la forma expresada = Y la Ziudad hauiendolo oido
y a los Sres Dn Juan Perro Corroborando el Sr Zircunstancias. Acordo que
dhos Sres solizite se le conzeda la licenzia que piden las Madres

Guarteles y sepulcros para los Caualllos de las Reclutas =

Dn Sebastian de Peñalver ayud.te de Plaza y Dn Carlos Lucre Theniente Coronel
Coronel de Caualleria y Comandante del Rey.to de Ordenes de Leon mando
exiba el Caudal de los Caballos de la Remonta mandada hazer por su
Mgd en este Reinado, en que pondera la incomodidad con que estan
los nouenta y tres Caballos que tienen Comprados Repartidos en el Parador
del Soto y Quartel de la Palmera, Cuias sitios, por las humedades que han
causado las aguas les sobreuienen accidentes; Y porque suplica a la
Ziudad mande dar la prouidencia que conuenga para mudarlos Caballos
a sitios mas acomodados = Y hauiendolo oido lo Cometio a los Caud.es de la
Junta de Guerra para que dispongan lo que Conuiene a este Real Seruz =

Dn Ignacio Romo Reg.or Y Sindico del Conuento
de Sn Fran.co Suplicando se le mande pagar a dho su Conuento los que se le
deuen de las pensiones de la Capilla Memoria situada en las Carnizerias proprias

Sn Fran.co pide la paga de su Capellan.